



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES ARAGONESAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN ECD/909/2020, DE 11 DE SEPTIEMBRE.

De conformidad con lo establecido en la Orden ECD/909/2020, de 11 de septiembre (BOA nº 191, de 24/09/2020), por la que fueron convocadas ayudas para las universidades aragonesas para la organización del Campeonato de Aragón Universitario 2019-2020 y concluido el análisis de las solicitudes presentadas,

R E S U E L V O

Aprobar la presente propuesta de resolución definitiva para la concesión de subvenciones, a la vista del expediente y del acta de la comisión de valoración.

Se ha presentado una única solicitud de subvención; la de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza está legalmente constituida y cumple los requisitos establecidos por la normativa estatal, por la ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, por la Orden ECD /686/2020, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte y por la Orden ECD/909/2020, de 11 de septiembre que regula esta convocatoria. La solicitud ha sido admitida al ser presentada correctamente en tiempo y forma.

Los criterios de cuantificación del importe de la subvención vienen establecidos en el artículo 11 de la Orden ECD/909/2020, de 11 de septiembre:

“Las ayudas se concederán por la cuantía máxima expresada en el artículo segundo de la presente convocatoria, y en los términos del artículo 115 de la Orden ECD/686/2020, de 23 de julio

La cuantía económica se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios, que tendrán el mismo peso a la hora de su aplicación:

a) *Número de jornadas deportivas: 25 euros por jornada.*



b) Número de categorías convocadas: 25 euros por categoría.

c) Número de participantes inscritos en la anterior edición del Campeonato de Aragón Universitario: 25 euros por participante.

d) Número de técnicos necesarios para la organización de la competición: 25 euros por técnico.

No obstante, y dado que se ha presentado una única solicitud de subvención, no procede la aplicación de dichos criterios para determinar la cuantía de la subvención correspondiente.

La Universidad de Zaragoza ha presentado un presupuesto de gastos subvencionables por importe de 5.959,03 euros, desglosando en la solicitud el presupuesto correspondiente a cada una de las pruebas disputadas.

De conformidad con la Orden ECD/909/2020, de 11 de septiembre y con el acta de la comisión de valoración, a la vista de la disponibilidad presupuestaria existente para estas ayudas en el año 2020, por un importe de 6.036,28 euros, se propone conceder a la Universidad de Zaragoza una subvención por un importe total de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS, (4.767,22 euros), dado que el artículo 3 de la convocatoria dispone que se financiará como máximo el 80% del coste total del proyecto subvencionable, con cargo a la aplicación presupuestaria G/18080/4571/480386/91002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden ECD/909/2020, de 11 de septiembre (BOA nº 191, de 24/09/2020), esta propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva, ya que, aparte de los datos objetivos mencionados anteriormente, no figuran en el procedimiento ni se tienen en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados.

Conforme a los artículos 14 y 15 de la Orden de convocatoria, esta propuesta de resolución definitiva se publicará en la página web de la Dirección General de Deporte (<http://deporte.aragon.es/>), disponiendo el beneficiario de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar la aceptación expresa a dicha



propuesta. En el caso de no presentarla, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El jefe del Servicio de Actividad Deportiva y Competición

Miguel Ángel Marín Sánchez